

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Décima Primera

Tomo CXCVI

Tepic, Nayarit; 21 de Enero de 2015

Número: 012

Tiraje: 080

## SUMARIO

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS ENTRE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-  
Poder Ejecutivo.- Nayarit.

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS ENTRE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.**

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2015, en sus artículos 3 fracciones XVII segundo párrafo, XVIII y XX, 7 fracción I y Anexos 1.C, 10, 17, 18, 22, 24 y 32.C, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; asimismo, el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 2014, por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2015, de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, incluye el Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios.

Los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los municipios de acuerdo con lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, debiendo publicar las variables y fórmula utilizada para determinar los montos que correspondan a cada Municipio y la misma Ley de Coordinación Fiscal establece en el último párrafo del artículo 38, que las Entidades Federativas distribuirán el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, que correspondan a sus Municipios, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de ellos.

En tal virtud, y con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 3 fracciones XVII segundo párrafo, XVIII y XX, 7 fracción I y Anexos 1.C, 10, 17, 18, 22, 24 y 32.C, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, 69 fracción IV y 75 de la Constitución Política del Estado, 7º, 18 y 31, fracciones I, II y III, 32 fracción XIV, 33 fracción V, y 34 fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, se emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS ENTRE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer las variables y fórmula utilizadas para la distribución entre los municipios de las aportaciones federales, previstas en el Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio fiscal de 2015, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha fórmula.

**SEGUNDO.-** El total de los recursos que forman el Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio fiscal de 2015, asciende a la cantidad de **\$589,580,061.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES, QUINIENTOS OCHENTA MIL, SESENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**

**TERCERO.-** Las aportaciones del citado Fondo se destinarán a la satisfacción de los requerimientos de los municipios, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

**CUARTO.-** La fórmula aplicada para la distribución de este Fondo entre los municipios es la siguiente:

Primeramente determinar la proporción que corresponde a cada municipio:

$$PM/PT=FD$$

Una vez determinada la proporción por municipio se determina el monto correspondiente:

$$MF*FD=MM$$

En donde:

PM es Población por Municipio

PT es Población Total en el Estado de Nayarit

FD es Factor de Distribución por Municipio

MF es Monto Federal a Distribuir en el Estado de Nayarit

MM es Monto Municipal a Distribuir

**QUINTO.-** Para el cálculo de la fórmula descrita en el presente Acuerdo se utilizaron los datos del Censo de Población y Vivienda 2010 publicados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

**SEXTO.-** La distribución municipal que resulta de aplicar la fórmula antes descrita es la siguiente:

MUNICIPIO	TOTAL (\$)
Tepic	206,628,173.09
Acaponeta	19,873,308.14
Amatlán de Cañas	6,079,584.69
Ahuacatlán	8,275,473.30
Compostela	38,254,977.02
Ixtlán del Río	14,820,210.35
Jala	9,617,133.53
Rosamorada	18,689,234.57
Ruíz	12,753,108.08
San Blas	23,431,506.26
Santa María del Oro	12,178,731.87
Santiago Ixcuintla	50,576,623.69

<b>MUNICIPIO</b>	<b>TOTAL (\$)</b>
Tecuala	21,603,500.99
Tuxpan	16,318,370.43
Xalisco	26,682,138.69
San Pedro Lagunillas	4,080,951.11
La Yesca	7,390,270.99
Del Nayar	18,638,698.16
Huajicori	6,194,785.98
Bahía de Banderas	67,493,280.03
<b>IMPORTE TOTAL PARA EL ESTADO</b>	<b>589,580,061.00</b>

Dado en la residencia Oficial del Poder Ejecutivo en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, a los 19 días del mes de enero del año dos mil quince.

**A T E N T A M E N T E** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" **ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- *RÚBRICA*.- **LIC. JOSÉ TRINIDAD ESPINOZA VARGAS**, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- *RÚBRICA*.- **ING. GERARDO SILLER CÁRDENAS**, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- *RÚBRICA*.- **ING. ARMANDO GARCÍA JIMÉNEZ**, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.- *RÚBRICA*.